



RESOLUCIÓN:

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR SRA. EDITH SANHUEZA SOTO, PARA EL SERVICIO DE RECARGAS DE EXTINTORES, PARA LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS, ALTERNATIVOS Y DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE AYSEN.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4 2 8 - F

COYHAIQUE, 17 MAYO 2010

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007 Y y decreto supremo N° 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo, a las solicitudes de servicios presentadas por los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de la JUNJI Región de Aysén, al Dpto. Financiero y Físico, en Folios Nros. 115 - 068 -259- 162- 216 - 006 - 002- 020 en programa 01 y Folios Nros. 001-002-003 del programa 02, donde solicitan realizar una Licitación Pública, para la contratación de **Servicio de Recarga de Extintores**.

2. Que, por Resolución exenta 015/376 del 03 de mayo del 2010, se autorizó publicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el N. 854-13-L110, en página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Que, de acuerdo al Acta de Adjudicación de fecha 14 de mayo de 2010, presentada a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la comisión evaluadora, ha propuesto adjudicar a la siguiente Proveedor, Sra. EDITH SANHUEZA SOTO, para el Servicio de Recarga de Extintores para las Jardines Infantiles clásicos, alternativos y dirección regional, de la JUNJI Región de Aysén, programa 01 y 02 y por ser la oferta que se ajusta al total del monto estimado para este servicio y por ser conveniente para los intereses de la institución y cumple con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

**RESUELVO:**

1. ADJUDIQUESE, al Proveedor Sra. EDITH SANHUEZA SOTO Rut: 4.473.824-4, domiciliada en calle Victoria N° 349 de la ciudad de Coyhaique, por el Servicio de Recarga de Extintores, para los jardines infantiles Clásicos y Alternativos de la JUNJI y Dirección Regional, Región de Aysén programa 01 y 02.

2. Páguese al Proveedor "EDITH SANHUEZA SOTO", la cantidad de \$ 10.501.- (diez mil quinientos un peso), por unidad de recarga de extintor PQS DE 6K. y \$ 37.502 (treinta y siete mil quinientos dos pesos), por unidad de extintor Co2 de 5k. ambos valores con IVA incluido, dentro de los 15 días hábiles siguientes por el servicio antes detallado y entrega de factura correspondiente.

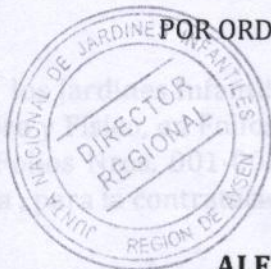
3. La supervisión, dirección y control de la Orden de Compra estará a cargo de la Subdirección Financiera, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4. El encargado de Adquisiciones, confeccionará la Orden de Compra respectiva.

05. Impútese el gasto que origina la presente Resolución al subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**ALEXIS FABIAN POBLETE ANDRADE**  
**DIRECTOR REGIONAL(S) JUNJI REGION DE AYSÉN**

APA/ CMA/RPC/hro.

**DISTRIBUCION**

- ◆ Contabilidad y Finanzas
- ◆ Adquisiciones.
- ◆ Oficina de Partes (Originales).